DOCUMENTO ACLARATORIO DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. VGCON-733-2026. PROYECTO CORREDOR FERROVIARIO BOGOTÁ – BELENCITO.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 20257030019305 del 31 de diciembre de 2025, la Entidad apertura el Proceso de Contratación número VJ-VGCON-CM-016-2025 cuyo objeto es el *"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO QUE INCLUYE LOS TRAMOS BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262), LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53) Y BOGOTÁ (PK 5 A PK 6 EN DIRECCIÓN HACIA FACATATIVÁ) EN UNA LONGITUD DE 278.4 KM, Y LA PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO AL CORREDOR SEGÚN LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN FUTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO"*.

2. Que, mediante Resolución No 20267030010795 del 06 de agosto de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato de Interventoría No. VGCON-733-2026.

3. Que el 25 de agosto de 2026 en la plataforma transaccional Secop II se suscribió el Contrato No. VGCON-733-2026 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el consorcio CONSORCIO CFBB

4. Que mediante oficio con Radicado ANI No 20263070336071 del 01 de septiembre del 2026, se dio aprobación a las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondientes al Contrato No. VGCON-635 de 2026.

5. Que de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ANI y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato de Obra Pública VE-635-2026 con fecha primero (01) de Septiembre de 2026.

6. Que el registro transaccional de la aprobación de las pólizas en la plataforma Secop II se efectuó el 04 de septiembre de 2026, lo anterior en atención a la indisponibilidad de usuario en Secop II del ordenador del gasto.

7. Que la Entidad realizó la consulta a Colombia Compra Eficiente respecto de la diferencia entre la fecha de aprobación de las pólizas y la fecha registrada en la plataforma SECOP II, entidad que mediante ticket No. GLPI #1607238 manifestó lo siguiente: *"Si la entidad lo considera pertinente, podrá adjuntar un documento aclaratorio en el que exponga las razones por las cuales la fecha de firmas de las pólizas registrada en la plataforma no coincide con las fechas definidas internamente"*

8. Que resulta viable en los términos del artículo 1618 del Código Civil el cual consagra que "**conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras"** y el artículo 49 de la ley 80 de 1993, el cual permite el saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma en los contratos, realizar la presente aclaración, con el propósito de dejar constancia de las circunstancias relacionadas con la diferencia entre la fecha de aprobación de las pólizas por parte de la Entidad y la fecha de su registro transaccional en la plataforma SECOP II, sin que ello implique modificación de las estipulaciones contractuales ni de la fecha de inicio de ejecución del Contrato de Obra Pública No. VE-635-2026.

Que en mérito de lo expuesto:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR que las Pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría No. VGCON-733-2026 fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Radicado ANI No. 20263070336071 del 01 de septiembre de 2026, fecha en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

El registro transaccional efectuado en la plataforma SECOP II el 04 de septiembre de 2026 no modifica la fecha de aprobación de las garantías ni la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Por lo anterior, se deja constancia de que la fecha de inicio de ejecución del Contrato de Interventoría No. VGCON-733-2026 corresponde al 01 de septiembre de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita por las partes.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas y demás estipulaciones del Contrato de Interventoría No. VGCON-733-2026 no aclaradas mediante el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la AGENCIA y de EL CONTRATISTA, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Outlook

RV: [GLPI #1607238] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Desde Adriana Maria Montañez Saenz <amontanez@ani.gov.co>
Fecha Lun 21/09/2026 15:43
Para Juan Pablo Nieto Mora <jnieto@ani.gov.co>; Astrid Jimena Rubiano Acosta <arubiano@ani.gov.co>

PSI

De: Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2026 9:04
Para: Adriana Maria Montañez Saenz <amontanez@ani.gov.co>
Asunto: [GLPI #1607238] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) Adriana Maria Montañez Saenz
Su solicitud sobre 1 - S II - CONTRATOS - ENTIDAD registrado con el número 1607238 a su nombre, ha sido resuelto por Jose Daniel Huertas Barrera , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2026-09-04 09:04
Tipo de solución: Definitivo
Solución :
Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que se realizó la validación correspondiente, evidenciando que, a nivel técnico, la plataforma SECOP II únicamente permite registrar la fecha de firma de las pólizas con la fecha actual, mas no con fechas anteriores. Esto se debe a que se trata de una plataforma transaccional que opera con fechas vigentes al momento de la gestión.
En este sentido, si la entidad lo considera pertinente, podrá adjuntar un documento aclaratorio en el que exponga las razones por las cuales la fecha de firma de las pólizas registrada en la plataforma no coincide con las fechas definidas internamente. Lo anterior permitirá continuar con el proceso de aprobación de pólizas y avanzar en la ejecución del contrato.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.
Le recordamos nuestros canales de atención:
Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país
Página principal: www.colombiacompra.gov.co
Formulario Web: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1
Chat: https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/
SECOBOT: https://secobot.colombiacompra.gov.co/
Canal (PQRSD): https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,
Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/appcce/index.php?redirect=ticket_1607238_Ticket$1&noAUTO=1 **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña** y haga clic en el botón **"Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días
Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvié mensajes a esta cuenta.

--
Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Adriana Maria Montañez Saenz
Experto G3 8
Equipo Proyectos Férreos
Vicepresidencia de Gestión Contractual
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1392
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
www.ani.gov.co

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s). En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla aquí. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíqueselo inmediatamente al remitente; no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

ACTA INICIO CONTRATO					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-022	VERSIÓN	003	FECHA	01/04/2025

CONTRATO No. VGCON-733 del 25 de agosto de 2026

A los 1 días del mes de septiembre del año 2026, se reunieron las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
JAVIER JOSÉ VERGARA HERNÁNDEZ	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Vicepresidente de Gestión Contractual
ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES	CONSORCIO CFBB	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No VGCON-733-2026 del 25 de agosto de 2026 cuyo objeto es *"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO QUE INCLUYE LOS TRAMOS BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262), LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53) Y BOGOTÁ (PK 5 A PK 6 EN DIRECCIÓN HACIA FACATATIVÁ) EN UNA LONGITUD DE 278.4 KM, Y LA PUESTA A PUNTO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO AL CORREDOR SEGÚN LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN FUTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO."*.

VALOR: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($22.749.054.166), incluido A.I.U. e IVA.

PLAZO: CUARENTA Y CUATRO (44) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2029, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Teniendo en cuenta la regulación contractual establecida, a continuación, las Partes proceden a la verificación del cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Expedición del Registro Presupuestal correspondiente.	Expedición de Registro Presupuestal RP 208926 del 31 de Agosto de 2026.
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Contrato.	Aprobadas mediante radicado 20263070336071
Haber entregado una certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.	Con el radicado ANI 2026409108632 del 24 de agosto de 2026 se recibe la certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta estar al día con las obligaciones de salarios, prestaciones y salarios., así como sus consorciados.
Aprobación por parte de la ANI del Personal Clave Evaluable establecido en la CLÁUSULA 17 del presente Contrato.	Las hojas de vida fueron recibidas el 24 de agosto de 2026. mediante oficio ANI No. 2026409108652 y ANI 20264091089172, correspondientes al Director y Coordinador, así como la hoja de vida del Especialista Ferroviario, respectivamente, ante lo cual con el radicado ANI No.20263070326051 del 26 de agosto de 2026 se presentan observaciones al Director y Coordinador Posteriormente con los radicados ANI 20264091108272 y 2026409110795 del 27 de agosto de 2026, dan alcance al primer radicado remitiendo los ajustes y nuevas hojas de vida. Por medio del radicado ANI 20263070335111 se aprueban las hojas de vida del Personal Mínimo Obligatorio requerido.
Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad.	Se recibe con comunicado ANI No. 20264091086322 la ficha técnica del papel a utilizar, se valida por parte del apoyo ambiental por medio de correo electrónico del 1 de septiembre de 2026
Entrega del Presupuesto Desagregado por parte del Interventor para la aprobación de la ANI.	Por medio del radicado ANI No. 20264091122232 del 31 de agosto de 2026, se presenta por el interventor el presupuesto desagregado.
Haberse suscrito el Contrato de Obra y cumplido los requisitos para el inicio de su ejecución.	Se suscribe el Contrato de Obra No. VE-635-2026 el 06 de agosto de 2026, y se encuentran cumplidos los requisitos para su ejecución.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

En el siguiente enlace se encuentra disponible la información y evidencia relacionadas en el cuadro anterior:

https://anionline-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jnieto_ani_gov_co/IgC7IxoxFPABQqLOpWDaL6yoAUiHI9REQ0tWPm4mL9ESuU4?e=pkCvPt

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
JAVIER JOSÉ VERGARA HERNÁNDEZ	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES	CONSORCIO CFBB	

VoBo: Adriana Montañez Sáenz - Gerente de Proyectos Férreos VGCON
Juan Carlos Burgos Roión - Gerente Financiero VGCON
Adalberto Franco Mesa – Gerente Jurídico VJ

Documento firmado digitalmente
GTEC

APROBACIÓN PÓLIZA					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO:	GCSP-F-003	**VERSIÓN:**	008	**FECHA:**	26/07/2024

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263070336071**
Fecha: **01-09-2026**

Bogotá, D.C.

Señora
ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES
Representante Legal
CONSORCIO CFBB
Correo electrónico: propuestas@ingecon.com.co;licitaciones@incoplansa.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado ANI 20264091125102 del 1 de septiembre de 2026. Oficio de Aprobación Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento. Contrato de Interventoría No. VGCON-733-2026 del año 2026. Proyecto Corredor Férreo Bogotá - Belencito.

Respetado Dra. Angela:

En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente aprobamos las Pólizas de Cumplimiento No. NB-100462083 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100124733 del contrato de Interventoría No. VGCON-733-2026

Nombre del Proyecto: Corredor Férreo Bogotá – Belencito

Etapa del Proyecto: Operación y Mantenimiento

Póliza de Contrato básico (o de adición, No. De adición): Contrato básico

Contrato No.: VGCON-733-2026

Fecha del contrato: 25 de agosto de 2026

Clase de Contrato: [] Concesión [X] Interventoría [] Obra Pública

Plazo del Contrato: CUARENTA Y CUATRO (44) MESES, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2029, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263070336071**
Fecha: **01-09-2026**

Objeto del Contrato: La interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y social del contrato cuyo objeto es el "mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, así como actividades relacionadas con la administración, vigilancia, control de tráfico, operación, gestión ambiental y social del corredor Bogotá - Belencito que incluye los tramos Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262), La Caro (PK 32+628) - Zipaquirá (PK 53) y Bogotá (PK 5 a PK 6 en dirección hacia Facatativá) en una longitud de 278.4 km, y la puesta a punto del material rodante asignado al corredor según las necesidades de operación futura y demás actividades consagradas en los anexos de este documento

Valor del Contrato: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($22.749.054.166), precio global fijo en pesos de diciembre de 2024, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones.

PÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

Fecha de Expedición de la Póliza: 31 de agosto de 2026
Compañía: Mundial de Seguros S.A.
Tomador: CONSORCIO CFBB
Póliza No: NB-100462083
Objeto de la Póliza: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Interventoría No. 733 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral del contrato para el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y demás actividades asociadas al corredor Bogotá–Belencito.
Valor total de la Póliza: CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($14.559.394.666,24).

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Agencia Nacional de	Agencia Nacional de	25/08/2026	30/10/2030	$9.099.621.666,40

Documento firmado digitalmente
GTEC

	Infraestructura - ANI	Infraestructura - ANI			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	25/08/2026	30/04/2033	$3.184.867.583,24
Calidad del servicio	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	31/12/2029	31/12/2034	$2.274.905.416,60

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Fecha de Expedición de la Póliza: 31 de agosto de 2026
Compañía: Mundial de Seguros S.A.
Tomador: CONSORCIO CFBB
Póliza No: NB-100124733
Objeto de la Póliza: Amparar la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputables al contratista durante la ejecución del Contrato No. 733 de 2026, correspondiente a la interventoría integral del contrato de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y demás actividades asociadas al corredor Bogotá–Belencito.
Valor total de la Póliza: DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00).

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Amparo básico - Predios, labores y operaciones	Consorcio CFBB / Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Terceros afectados / ANI cuando pueda ser considerada tercero	25/08/2026	25/04/2030	$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Consorcio CFBB / Agencia Nacional de Infraestructur	Terceros afectados / ANI cuando pueda ser considerad	25/08/2026	25/04/2030	$2.000.000.000,00

Documento firmado digitalmente
GTEC

	a - ANI	a tercero			
Contratistas y subcontratistas	Consorcio CFBB / Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Terceros afectados / ANI cuando pueda ser considerada tercero	25/08/2026	25/04/2030	$2.000.000.000,00
Vehículos propios y no propios	Consorcio CFBB / Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Terceros afectados / ANI cuando pueda ser considerada tercero	25/08/2026	25/04/2030	$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	Consorcio CFBB / Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Terceros afectados / ANI cuando pueda ser considerada tercero	25/08/2026	25/04/2030	$2.000.000.000,00
Gastos Médicos	Consorcio CFBB / Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Terceros afectados / ANI cuando pueda ser considerada tercero	25/08/2026	25/04/2030	$2.000.000.000,00

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. VGCON-733-2026 sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20267050175223 del 01 de septiembre del 2026; de la gerencia Financiera No. 20263080174923 del 01 de septiembre del 2026 y la aprobación desde la Gerencia Férrea con radicado No. 20263070175243; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente de Gestión Contractual debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía Mundial de Seguros S.A, la cual expidió una certificación de las pólizas que se ajustan al anexo presentado por el Contratista, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263070336071**
Fecha: **01-09-2026**

Se recuerda al Contratista de Interventoría que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo del Interventor.

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

Cordial saludo,

JOSE JAVIER VERGARA HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Anexos: Anexos

cc:

Proyectó:
VoBo: SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA, KELLY ROSE MARTINEZ ARIAS, ADRIANA MARIA MONTANEZ SAENZ GERENTE , JUAN CARLOS BURGOS ROLON GERENTE, JUAN PABLO NIETO MORA, OMAR ARMANDO JIMENEZ RAMIREZ
Nro Rad Padre: 20264091125102
Nro Borrador: 20263070066696
GCSP-F-003